

**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

**INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA AL RUBRO DE  
“PROPAGANDA Y PUBLICIDAD”**

**INFORME Nº 01/2009-UAI-CNBS**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO**

**DEL 01 DE ENERO DE 2008  
AL 31 DE AGOSTO DE 2009**

**INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA AL RUBRO DE**

**“PROPAGANDA Y PUBLICIDAD”**

**INFORME N°. 01/2009 UAI-CNBS**

**PERÍODO COMPRENDIDO**

**DEL 01 DE ENERO DE 2008  
AL 31 DE AGOSTO DE 2009**

**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

**“UAI-CNBS”**

<b>CONTENIDO</b>		<b>PAGINA</b>
<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>		
CARTA DE ENVÍO DEL INFORME		
<b>CAPÍTULO I</b>		
<b>INFORMACIÓN INTRODUCTORIA</b>		
A.	MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	1
B.	OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	1-2
C.	ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN.....	2
D.	FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES.....	2-4
<b>CAPÍTULO II</b>		
	ANTECEDENTES.....	5
<b>CAPÍTULO III</b>		
	DEFICIENCIAS ENCONTRADAS Y RECOMENDACIONES.....	6-9
<b>CAPÍTULO IV</b>		
	CONCLUSIONES.....	10
<b>ANEXO</b>		

**Oficio No. 17/2012-UAI-CNBS**

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de septiembre 2012

Abogada  
**Vilma Cecilia Morales**  
**Presidenta**  
**Comisión Nacional de Bancos y Seguro**  
Su Oficina.

Estimada Abogada Morales:

Adjunto encontrará el Informe No. 01/2009-UAI-CNBS de la Investigación Especial practicada al rubro de Propaganda y Publicidad por el período comprendido entre el 01 de enero de 2008 y el 31 de agosto de 2009. La investigación se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 222 reformado y 325 de la Constitución de la República; los Artículos 3, 4, 5 numeral 3, 37, 41, 45, 46 y 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; las responsabilidades civiles se tramitan por separado en pliegos de responsabilidades que serán notificados individualmente a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

**VICTOR ORLANDO VARELA**  
**Auditor Interno**

## COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

### CAPÍTULO I

#### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

##### A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado y 325 de la Constitución de la República; 3, 5 numeral 3; 31 numeral 3; 45 y 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del plan de auditoría del año 2009 y de la Orden de Trabajo N° 02/2009-UAI- CNBS del 01 de Septiembre de 2009.

##### B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Los objetivos principales del examen fueron los siguientes:

###### **Objetivos Generales:**

1. Verificar la correcta percepción de los ingresos y ejecución del gasto corriente y de inversión, de manera tal que se cumplan los principios de legalidad y veracidad
2. Evaluar la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado.
3. Comprobar que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, hayan asumido con plena responsabilidad sus actuaciones, en su gestión oficial;
4. Verificar los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,
5. Verificar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.
6. Comprobar que se realicen los controles preventivos que correspondan y poder adoptar las medidas preventivas, para impedir la consumación de los efectos del acto irregular detectado.

**Objetivos Específicos:**

1. Verificar el adecuado registro y clasificación presupuestaria de los gastos por concepto de Propaganda y Publicidad.
2. Comprobar que los desembolsos se encuentren debidamente documentados.
3. Comprobar que todos los gastos no sobrepasen las asignaciones presupuestarias aplicables.
4. Determinar el cumplimiento de Leyes, reglamentos y regulaciones aplicables.

**C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN**

La investigación comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la División de Contabilidad, cubriendo el período comprendido del 01 de enero de 2008 al 31 de agosto de 2009; con énfasis en el rubro de Propaganda y Publicidad.

Las responsabilidades civiles originadas en esta auditoría, se tramitarán en Pliegos de Responsabilidades que serán notificados individualmente a cada funcionario o empleado objeto de responsabilidad, cuya lista figura en el Anexo 1, a quienes no se les extenderá solvencia por parte del Tribunal Superior de Cuentas con base a este informe.

**D. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES**

Los funcionarios y empleados principales que fungieron durante el período examinado, se detallan a continuación:

- 1. Nombre:** **Gustavo Adolfo Alfaro Zelaya**  
**Cargo:** Comisionado Presidente  
**Período:** 15 febrero de 2006 al 30 de enero de 2009  
**Identidad No.:** 0801-1943-02233  
**Dirección:** Col. La Campaña, 5 calle, casa 3264  
**Teléfono:** 22-21-52-06
- 2. Nombre:** **Milton Jiménez Puerto**  
**Cargo:** Comisionado Presidente  
**Período:** 02 de febrero de 2009 al 02 de julio de 2009  
**Identidad No.:** 0505-1961-00403

Dirección: Residencial La Cumbre, calle los Almendros, contiguo  
Apartamentos Vista Hermosa.  
Teléfono: 22-39-37-47; 9992-2317

**3. Nombre: Daniel Alfredo Figueroa**  
Cargo: Comisionado Propietario  
Período: 15 de febrero de 2006 a la fecha  
Identidad No.: 0410-1941-00017  
Dirección: Col. La Campaña  
Teléfono: 22-21-03-71

**4. Nombre: Amílcar Roberto Zelaya**  
Cargo: Comisionado Propietario  
Período: 15 de febrero de 2006 a la fecha  
Identidad No. 0823-1936-00038  
Dirección: Comayagüela, Col. Country Club  
Teléfono: 22-27-59-19

**5. Nombre: Francisco Ernesto Reyes**  
Cargo: Secretario  
Período: el 22 de junio 1999 a la fecha  
Identidad No.: 0801-1955-01129  
Dirección: Valle de Ángeles, El Tablón  
Teléfono: 2-766-21-63

**6. Nombre. José Fernando Neda Brito**  
Cargo: Gerente Administrativo  
Período: 7 de abril de 1999 al 02 de febrero de 2009  
Identidad No.: 0814-1951-00063  
Dirección: Colonia América, 8 calle, bloque 12, casa 1886  
Teléfono: 22-33-10-57

**7. Nombre: Rafael E. Barahona Osorio**  
Cargo: Gerente Administrativo  
Período: 02 de febrero de 2009 al 28 de mayo de 2009  
Identidad No.: 0801-1974-07943  
Dirección: Col. La Haya, 5ta. Calle, C-902  
Teléfono: 99-21-31-51

**8. Nombre: Carlos H. Chevez Rocha**  
Cargo: Gerente Administrativo  
Período: 25 de mayo de 2009 al 08 de julio de 2009  
Identidad No.: 0801-1956-04221

Dirección: Las Colinas, Bloque G ,casa 183  
Teléfono: 22-35-65-65; 9700-0280

**9. Nombre. Marina Flores Amador**  
Cargo: Jefe División Servicios Generales  
Período: 02 de mayo de 2006 a la fecha  
Identidad No. : 0816-1967-00227  
Dirección: Sabanagrande F.M.  
Teléfono: 27-68-31-52

**10. Nombre: Juvencio Antonio Rodas Rios**  
Cargo: Jefe División Servicios Generales  
Período: 01 de junio de 2009 al 08 de julio de 2009  
Identidad No. : 1701-1963-00260  
Dirección: Residencial Centro América B14, Casa 1904  
Teléfono: 22-27-02-40; 9996-3486

**11. Nombre: Miriam del Carmen Velásquez**  
Cargo: Jefe de División de Recursos Humanos  
Período: el 03 de octubre de 2006 al el 02 de marzo de 2009  
Identidad No. : 1804-1961-00499  
Dirección: Colonia San Ángel, Bloque 12, Casa No. 13 sobre  
Boulevard Fuerzas Armadas  
Teléfono: 22-28-38-10 /99-73-0843

**12. Nombre: Liliana Guadalupe Guifarro Hernández**  
Cargo: Jefe División de Recursos Humanos  
Período: 02 de marzo de 2009 al 18 de julio de 2009  
Identidad No.: 1501-1965-00503  
Dirección: Col. Tepeyac Casa 1355 calle Cholteca  
Teléfono: 22-39-74-94; 9982-3561

**13. Nombre. Jorge Alberto Zelaya**  
Cargo: Jefe de División de Tesorería y Presupuesto  
Período: 17 de febrero de 1997  
Identidad No. 0801-1954-01680  
Dirección: Col. Brisas del Norte, Casa 1718, Bloque B  
Segunda avenida, entre 1ra, calle  
Teléfono: 22-23-13-37, 9652-5315

## **CAPÍTULO II**

### **ANTECEDENTES**

Mediante Memorándum UAI-46/2009, de fecha 03 de septiembre de 2009, dirigido al Lic. Marvin Irias, Gerente Administrativo, y enviado por el Lic. Jorge Iván Maradiaga, Auditor Interno, comunica que se efectuó la Revisión a la Gestión Presupuestaria al 30 de junio de 2009, presentando algunas deficiencias en el rubro de Propaganda y Publicidad.

Derivado de la revisión anterior en fecha 03 de septiembre de 2009, se notifica a la Gerencia Administrativa que a partir del lunes 07 de Septiembre del corriente año, se iniciaría la revisión al rubro de Propaganda y Publicidad.

Procedente de la revisión, se logro verificar que mediante memorándum sin número, de fecha 21 de mayo de 2009, dirigido a Lic. Rafael Barahona, Gerente Administrativo, por la señora Noren Pineda, Asistente del Presidente de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que por instrucciones del Señor Presidente Milton Jiménez Puerto, solicita la publicación en los cuatro periódicos de mayor circulación en el país, del Acuerdo de Duelo y nota de agradecimiento sobre el fallecimiento del Señor Jerónimo Jiménez Cartagena (Q.D.D.G.) Padre del Presidente de la Comisión.

Por lo anterior, se derivo un perjuicio económico en contra de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, lo cual se detalla en el capítulo siguiente.

### CAPÍTULO III

#### DEFICIENCIAS ENCONTRADAS Y RECOMENDACIONES

#### 1. GASTOS DE PROPAGANDA Y PUBLICIDAD EFECTUADOS POR CONCEPTO DE “AGRADECIMIENTO” A TÍTULO PERSONAL DEL PRESIDENTE Y PAGADOS POR LA INSTITUCIÓN

Durante la revisión efectuada al rubro de Propaganda y Publicidad, se logró identificar que se realizaron pagos a diversos diarios por concepto de agradecimiento personal a las muestras de solidaridad, como consecuencia del fallecimiento del señor Jerónimo Jiménez Cartagena, padre del Abogado Milton Jiménez Puerto.

Los pagos por este concepto se desglosan a continuación:

Fecha	Cheque	Diario en el que se efectuó la publicación	Monto L.
17/06/09	21788	El Heraldo	15,680.00
18/06/09	21801	La Prensa	18,966.52
19/06/09	21792	El tiempo	16,576.00
17/06/09	21777	La Tribuna	17,472.00
		<b>Total</b>	<b>68,694.52</b>

Con lo anterior se incumple lo establecido en la **Ley Orgánica Del Tribunal Superior De Cuentas**, en su artículo 46, numeral 2 que dice: “Proteger los recursos públicos contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal”.

Asimismo, el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en su **TSC-PRICI-03: LEGALIDAD** establece:

**EL ACATAMIENTO O CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE REGULAN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y LA GESTION DE LOS RECURSOS PUBLICOS, ASI COMO DE LOS REGLAMENTOS, NORMAS, MANUALES, GUIAS E INSTRUCTIVOS QUE LAS DESARROLLAN, ES EL PRIMER PROPOSITO DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL.**

En fecha 05 de noviembre del mismo año, mediante oficio P-439/2009, el Lic. José Luis Moncada, Presidente de la CNBS, notifica al Abogado Renán Sagastume Presidente del Tribunal Superior de Cuentas, algunas de las actuaciones realizadas por el abogado Jiménez Puerto que pueden dar indicio a responsabilidades, dentro de las cuales se encuentra dicho gasto por

Propaganda y Publicidad (agradecimiento de muestras de solidaridad por muerte de su padre).

Como consecuencia de lo anterior, se demuestra que se ha originado un perjuicio económico a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, por la cantidad de **SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (L68,694.52)**.

**Recomendación No. 1**

**A la Presidenta de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros**

Girar instrucciones a la Gerencia Administrativa, para que esta a su vez, instruya a las dependencias a su cargo que previo a la realización de cualquier tipo de pago, se lleven a cabo la verificación y cumplimiento de todos los procedimientos administrativos necesarios, para efectuar un eficiente y eficaz control interno, esto con el fin de que no se vuelva a incurrir en un hecho de esta magnitud.

**2. DIFERENCIAS OBSERVADAS EN LOS SALDOS DEL PRESUPUESTO, ENTRE LA DIVISIÓN DE CONTABILIDAD CON LA DIVISION DE TESORERÍA Y PRESUPUESTO**

En la revisión efectuada a los Estados Financieros y en la Liquidación Presupuestaria de los meses de mayo y junio de 2009, se encontraron inconsistencias entre las cifras presentadas por la División de Contabilidad y las cifras presentadas por la División de Tesorería y Presupuesto, las cuales se detallan a continuación:

Mes	Presupuesto Ejecutado		Diferencia
	Según Contabilidad	Según Presupuesto	
Mayo	738,952.00	727,752.00	11,200.00
Junio	950,688.00	939,488.00	11,200.00

Las diferencia observada en el cuadro anterior obedece a que la División de Tesorería y Presupuesto no habían disminuido del Reglón de Propaganda y Publicidad este valor; sin embargo, en el mes de Julio del presente año, dichas inconsistencias ya se encuentran subsanadas, no obstante cabe aclarar que estas correcciones fueron efectuadas durante la aprobación del presupuesto de Ingresos y Egresos para el año 2009.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, que en su **TSC-NOGECI V-14 CONCILIACION PERIODICA DE REGISTROS** literalmente dice:

**DEBERÁN REALIZARSE VERIFICACIONES Y CONCILIACIONES PERIÓDICAS DE LOS REGISTROS CONTRA LOS DOCUMENTOS FUENTES RESPECTIVOS, PARA DETERMINAR Y ENMENDAR CUALQUIER ERROR U OMISIÓN QUE SE HAYA COMETIDO EN EL PROCESAMIENTO DE LOS DATOS.**

Según memorándum de fecha 25 de noviembre del 2009 enviado por el Lic. Jorge Zelaya, Jefe de la División de Tesorería y Presupuesto, a la Unidad de Auditoría Interna, explica lo siguiente: “Tengo a bien referirle que en los reglones que se presentan las diferencias fue porque en el mes de marzo y abril no se concilio con contabilidad a nivel de reglón presupuestario y solamente se comparo a nivel de grupo de gasto, considerando que el presupuesto que se encontraba eventualmente en vigencia era el aprobado en el año 2008. A inicios del mes de julio se realizo conciliación y se detecto que se habían realizado registros erróneos, específicamente, en los reglones referidos en el memorando de Auditoría Interna, por lo que se hicieron las reversiones correspondientes”

Por lo anteriormente planteado, no se tiene la certeza de que las cifras que se estén presentado en los Estados Financieros son las correctas, ya que la información proporcionada por ambas divisiones no es consistente entre si.

### **Recomendación No. 2**

#### **A la Presidencia de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros**

Girar instrucciones a la Gerencia Administrativa, para que esta a su vez instruya a las Divisiones de Contabilidad y Presupuesto, que previo a la elaboración de los Estados Financieros, se cotejen todas las cifras que serán presentadas, ya que con esto se tiene mayor certeza, de que la información que se esta presentando es consistente y real.

## **CAPÍTULO IV**

### **CONCLUSIONES**

Derivado de la revisión efectuada al rubro de Propaganda y Publicidad, se determino una deficiencia por falta de conciliación de saldos entre la División de Contabilidad y la División de Tesorería y Presupuesto.

Además, se logro evidenciar el uso de los recursos del Estado para realizar publicaciones de Agradecimiento consideradas de índole personal, lo cual deduce de manera solidaria responsabilidad entre los señores, Milton Jiménez Puerto, Rafael Barahona, Jorge Alberto Zelaya, y Carlos Humberto Chevez Rocha; por valor de Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Cuatro Lempiras con Cincuenta y dos Centavos (L68,694.52)

Los hechos comentados en este capítulo han originado responsabilidades civiles que de conformidad con lo que disponen los Artículos 50, 79 y 89 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, serán notificadas en forma individualizada a cada sujeto de responsabilidad, a través de pliegos de responsabilidades.

Tegucigalpa M.D.C, 12 de septiembre de 2012

**VICTOR O. VARELA**  
**Auditor Interno**